

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DELEGACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CMIC-LAGUNA” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que con el fin de consolidar a los sectores económicos estratégicos del estado en un ambiente de sustentabilidad y desarrollo competitivo equilibrado, para impulsar una industria altamente competitiva, de vanguardia, con responsabilidad social e innovación tecnológica, se promoverá entre industriales de la construcción, de la Comarca Lagunera las acciones, programas y servicios que desarrolla “LA SECRETARÍA”.

**I.5.** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II.- “CMIC-LAGUNA”:**

**II.1.** Que es una Institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica propia legalmente constituida por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 1968, con el nombre de Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 1.

**II.2.** Que por instrumento público número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 1997, otorgado ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaria Publica número 90 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de socios publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de diciembre de 1989, se hizo constar el cambio de denominación a Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, documento referido en el instrumento jurídico que se describe en inciso **II.3.**

**II.3.** Que el [REDACTED] en su carácter de Presidente del Comité Delegacional, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de afiliados adscritos a la circunscripción de la Delegación Comarca Lagunera de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que consta en la Escritura Publica número [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero, Notario Público número 135, en ejercicio en el Distrito Notarial de Zitácuaro, Michoacán, documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 2.

**III.4.** Que entre sus fines se encuentran: Representar los intereses de los industriales de la construcción, promoviendo la capacitación técnica de los involucrados en la industria de la construcción, mediante la organización de conferencias, talleres, etc., para beneficios de sus agremiados de la Región Laguna.

**II.5.** Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en [REDACTED] lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos, por lo que comparecen a la celebración de este convenio, para fomentar y difundir entre los industriales de la construcción de **“CMIC-LAGUNA”** los programas, acciones y servicios que presta **“LA SECRETARÍA”**.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a fin de conjuntar esfuerzos y acciones para promover los programas, acciones y servicios que brinda **“LA SECRETARÍA”** que permitan impulsar el desarrollo de los industriales de la construcción, de la Comarca Lagunera.

**SEGUNDA.-** **“LA SECRETARÍA”**, se compromete a:

- a) Proporcionar a **“CMIC-LAGUNA”** la información sobre los programas, acciones y servicios que ejecuta en el ámbito de su competencia.
- b) Proporcionar la información correspondiente a los programas, acciones, servicios y gestiones que brinda **“LA SECRETARÍA”**, ante otras dependencias federales, locales y municipales.
- c) Proporcionar el material promocional de los programas, acciones y servicios que brinda **“LA SECRETARÍA”**.

**TERCERA.-** **“CMIC-LAGUNA”**, se compromete a:

- a) Promocionar y difundir entre sus agremiados los programas, acciones y servicios de **“LA SECRETARÍA”**.
- b) Establecer enlaces entre los nuevos inversionistas y/o empresas ya establecidas en la Región Laguna con sus agremiados para el desarrollo de naves industriales, infraestructura, mantenimiento industrial y desarrollos inmobiliarios.
- c) Establecer estrategias para la óptima vinculación del Sector de la Construcción con **“LA SECRETARÍA”**.
- d) Establecer estrategias para el desarrollo de infraestructura de las MiPyMEs en la Región Laguna.

- e) Realizar un programa de reuniones periódicas con “**LA SECRETARÍA**”, para la difusión, implementación y evaluación de resultados de las políticas públicas prioritarias de “**LA SECRETARÍA**”, en el sector de la Construcción.
- f) Incorporar en sus boletines internos los programas y acciones que desarrolla “**LA SECRETARÍA**”.
- g) Presencia de los servicios y programas de “**LA SECRETARÍA**” en los eventos internos y externos, como foros, expos, ferias, convenciones, etc.
- h) Distribución entre sus agremiados de material promocional de “**LA SECRETARÍA**”.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

<b>DE “LA SECRETARÍA”</b>	El Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaria de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14
<b>DE “CMIC-LAGUNA”</b>	[REDACTED]

**QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

**OCTAVA.-** Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 27 del mes de agosto de 2019.

**POR “LA SECRETARÍA”**

“rúbrica”

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**POR “CMIC-LAGUNA”**

“rúbrica”

**ING. JOSÉ RAMÓN MATA BOLÍVAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DELEGACIONAL**

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.